

Código de Conducta

para Socios comerciales



Ingersoll Rand presenta su firme compromiso de desarrollar su actividad con los niveles éticos más elevados. Hoy más que nunca, el mantenimiento de estos niveles cobra suma importancia dado el competitivo y dinámico clima empresarial global actual.

En el Código de Conducta de Ingersoll Rand para Socios comerciales (el "Código") se definen las expectativas y los estándares de Ingersoll Rand para la práctica empresarial aplicable a los agentes, distribuidores, concesionarios, contratistas, intermediarios, socios de empresas conjuntas, proveedores y otros socios comerciales (los "Socios comerciales") de Ingersoll Rand y sus sucursales, filiales y divisiones operativas, incluidas las filiales minoristas de Ingersoll Rand.

Toda actividad empresarial relacionada con Ingersoll Rand se llevará a cabo de conformidad con los más altos estándares legales, morales y éticos de honestidad, integridad y justicia. Con este objetivo en mente, Ingersoll Rand confía en que todos sus Socios comerciales trabajen y actúen de acuerdo con lo dispuesto en este Código, así como en las leyes y normativas vigentes. Ingersoll Rand confía en que sus Socios comerciales insten, a su vez, a sus proveedores y a terceros a que cumplan estos mismos estándares y, por ello, este Código también se aplica a las filiales y subcontratistas de los Socios comerciales y a sus respectivas instalaciones en la medida en que éstas suministren productos y servicios para la venta final a Ingersoll Rand o para uso por parte de Ingersoll Rand.

Ingersoll Rand se reserva el derecho de poder evaluar el cumplimiento de estos requisitos y espera que los Socios comerciales corrijan las deficiencias de cumplimiento detectadas durante las evaluaciones. Cuando así se les solicite, los Socios comerciales facilitarán a Ingersoll Rand la información necesaria para poder evaluar su cumplimiento del Código. Nuestra intención consiste en trabajar en colaboración con nuestros Socios comerciales para mejorar las condiciones. En el caso de que un Socio comercial se niegue a corregir las deficiencias de cumplimiento o no pueda hacerlo como deseamos, podríamos recurrir, en última instancia, a la rescisión de la relación entre ambos.

Este Código consta de cinco partes: valores fundamentales, código de conducta de los empleados, responsabilidad de los socios comerciales, compromiso de Ingersoll Rand con los socios comerciales y solución de

problemas éticos. Tras haber leído este Código en su totalidad, el Socio comercial conocerá todos los estándares por los que se guía Ingersoll Rand y las expectativas de la empresa respecto a las acciones de sus Socios comerciales.



Nuestros valores fundamentales

Ingersoll Rand alcanza sus mayores niveles de éxito cuando todos trabajamos con un objetivo común y compartimos los mismos valores. Esta cultura compartida nos ayuda a actuar de forma coherente en aras de los mejores intereses de nuestros clientes, accionistas y comunidades, así como de los nuestros propios. Los valores que impregnan esta cultura compartida son la integridad, el respeto, el espíritu de equipo, la innovación y la valentía.

Integridad

Las normas legales y éticas más estrictas rigen todas y cada una de nuestras acciones.

Respeto

Nos comunicamos y actuamos con respeto, valorando la aportación de diferentes personas, culturas, puntos de vista y orígenes.

Espíritu de equipo

Trabajamos en equipo y compartimos recursos con el objetivo de proporcionar valor agregado a nuestros clientes, empleados, Socios comerciales y accionistas.

Innovación

Utilizamos una gran diversidad de habilidades, talentos e ideas en busca de soluciones innovadoras, imaginativas y creativas para nuestros clientes.

Valentía

Defendemos las causas justas y asumimos riesgos medidos con el fin de que la empresa prospere.

Código de conducta de los empleados

Todos los empleados, directivos y directores de Ingersoll Rand, en el ejercicio de sus responsabilidades oficiales como miembros de Ingersoll Rand, están sujetos a las políticas establecidas en el Código de conducta de Ingersoll Rand, disponible en línea en [Ingersoll Rand Code of Conduct](#).

Como empresa que realiza operaciones internacionales, mantenemos nuestro compromiso de cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en los países en los que actuamos. En casos en que este Código difiera de las leyes locales, aspiramos a seguir los estándares más elevados, a menos que las acciones que exija el Código estén prohibidas por dichas leyes locales. El cumplimiento del Código y de las leyes en vigor constituye el requisito mínimo de conducta. Se espera que todos los miembros del personal actúen con el mayor grado de ética empresarial en todas las actividades y transacciones de Ingersoll Rand.

Responsabilidad de los Socios comerciales

A modo de ampliación de nuestro Código de conducta de los empleados, se detallan a continuación las responsabilidades de los Socios comerciales en su relación empresarial con Ingersoll Rand. Aquí se destacan nuestras expectativas respecto a nuestros Socios comerciales, además de otros acuerdos contractuales como son los acuerdos de proveedor, agente y distribución, así como los pedidos de compra. Ingersoll Rand se reserva el derecho de modificar esta lista de responsabilidades. Consulte con su contacto en Ingersoll Rand todas las dudas que pueda tener con respecto a este Código y/o a sus aplicaciones.

Se espera que los Socios comerciales cumplan los siguientes requisitos:

Requisitos legales

- Cumplir íntegramente todas las leyes y normativas nacionales, estatales/regionales y locales de los países en los que desempeñen su actividad.



Discriminación

- Quedan prohibidas las prácticas discriminatorias por motivos de raza, sexo, religión, etnia, nacionalidad, orientación sexual o ideología política.

Salarios y prestaciones

- Cumplir todas las normativas y leyes vigentes en materia de salarios y horas de trabajo, así como proporcionar las prestaciones a las que estén obligados por ley.

Trabajo infantil

- No se debe emplear a trabajadores cuya edad sea inferior a la edad mínima establecida por las leyes locales. Si no existiera legislación local a este respecto, los Socios comerciales no podrán emplear a niños menores de 15 años, o en los países sujetos a la excepción de país en vías de desarrollo de la Convención ILO 138, no podrán emplear a trabajadores menores de 14 años.

Libertad de asociación

- Permitir a los empleados a ejercer su derecho a la libre asociación, organización y negociación colectiva dentro del marco legal del país correspondiente.

Limitaciones en los regalos y gratificaciones

- No aceptar ni ofrecer pagos o regalos a directores, directivos, o empleados de Ingersoll Rand o a terceras partes a cambio de oportunidades de negocio.

Trabajos forzados – Coacción física

- No se llevarán a cabo prácticas de trabajos forzados, obligados, de servidumbre o esclavitud.

Leyes antimonopolio y de protección de la competencia

- Cumplir todas las leyes antimonopolio y de protección de la competencia que corresponda y que prohíban acuerdos o acciones que restrinjan sin motivo fundado el comercio, que sean engañosos o que induzcan a error, o bien que limiten injustificadamente la acción de la competencia sin proporcionar efectos beneficiosos para los consumidores.
- Quedan estrictamente prohibidas prácticas como la fijación de precios, la colusión en un procedimiento de licitación (oferta colusoria) y los repartos de mercados/clientes.

Derechos humanos

- No se deben infringir los derechos humanos básicos relativos a la vida, la libertad y la seguridad. No se ejercerán conductas severas o inhumanas contra los trabajadores, incluidos el acoso sexual, el abuso sexual, el castigo físico, la coacción psíquica o física y el abuso verbal de los trabajadores.

Medio ambiente

- Disponer de una política medioambiental eficaz y realizar sus operaciones pensando en la protección del medio ambiente.
- Obtener y mantener al día todos los permisos medioambientales necesarios y cumplir todas las normas, reglamentaciones y leyes medioambientales aplicables en los países donde se opere.



Seguridad e higiene

- Proporcionar un entorno de trabajo seguro y unas buenas prácticas coherentes con todos los estándares de seguridad que correspondan, incluidos los requisitos gubernamentales, los requisitos de seguridad específicos de las operaciones realizadas y las instalaciones, así como los requisitos contractuales.
- Identificar cualquier repercusión de sus operaciones y del uso de sus productos y servicios en la salud pública y responder ante ello.

Anticorrupción y soborno

- En virtud de la ley sobre prácticas de corrupción en el extranjero de EE.UU. y otras leyes anticorrupción aplicables en los países donde la empresa desarrolla actividades empresariales, no se debe dar u ofrecer ningún “artículo de valor” a miembros de gobiernos extranjeros o empleados de empresas estatales del extranjero, incluidos regalos y ofertas de hospitalidad.
- Por un “artículo de valor” se entiende, entre otros, los sobornos, pagos indebidos, regalos, invitaciones a actividades de entretenimiento e incluso aportaciones benéficas a las entidades sin ánimo de lucro que indique un miembro de un gobierno extranjero.

Ausencia de represalias

- Establecer una política según la cual no se tomen represalias que permita a los empleados hablar con el personal de Ingersoll Rand con total libertad y sin miedo a represalias por parte de la dirección de la empresa proveedora.

Confidencialidad

- Mantener la confidencialidad de todos los acuerdos de Ingersoll Rand y de la información de sus clientes, incluidos los precios y los descuentos comerciales, así como todas las especificaciones de los productos de la marca Ingersoll Rand.
- Respetar la privacidad de nuestros clientes y no compartir datos de identificación personal que pertenezcan a nuestros clientes.

Conformidad con el comercio mundial

- No tratar nunca de ocultar ni ilegalmente o impropiamente evitar, el pago de aranceles, impuestos y tasas y no involucrarse nunca en actividades encaminadas a eludir los requisitos legales del tráfico y el comercio internacionales.
- Conocer con quién se está entablando relaciones comerciales y no involucrarse ni facilitar negocios con entidades o personas expresamente prohibidos en las leyes. Además, debe conocer y cumplir las restricciones relativas a transacciones con entidades y personas ubicadas en países sobre los que pesan embargos comerciales o sanciones económicas impuestos por Estados Unidos y otros países en los que operamos.

Sistema de gestión

- Adoptar o establecer un sistema de gestión que admita el contenido de este Código.
- Impulsar mejoras continuas en estas áreas.
- Hacer cumplir los mismos estándares a los proveedores, contratistas y distribuidores.

Compromiso de Ingersoll Rand con los socios comerciales

Las relaciones que Ingersoll Rand mantenga con sus Socios comerciales deben caracterizarse por la honestidad y la justicia. En estas relaciones, cumplimos los siguientes estándares de comportamiento:

- No realizaremos pagos a ningún empleado de los Socios comerciales con el fin de obtener precios más bajos o mayor negocio.
- No divulgaremos información confidencial de los Socios comerciales sobre precios, tecnología o de otra índole sin el consentimiento previo por escrito.
- No realizaremos comentarios falsos o engañosos a otros sobre los Socios comerciales o sus productos y servicios.
- Instaremos a nuestros Socios comerciales a acogerse y cumplir los mismos estándares y expectativas que nosotros cumplimos en nuestras propias actividades y con nuestros propios empleados.

Solución de problemas éticos o del código de conducta

Se recomienda que los empleados de los Socios comerciales traten de solucionar los problemas éticos internos dentro de su propia empresa. Sin embargo, los Socios comerciales deben notificar lo antes posible cualquier infracción de este Código o comportamiento no ético de empleados de Ingersoll Rand a un director de Ingersoll Rand o, en caso de que no sea factible, en el teléfono de consultas éticas de Ingersoll Rand por alguno de los siguientes medios de comunicación:

Correo electrónico: Ethics@irco.com

Teléfono: Teléfono de consultas éticas

Brasil: 0800-891-4311

China (Norte): 10-800-711-0696 (incluido Pekín)

China (Sur): 10-800-110-0636 (incluidos Shanghái, Guangdong, Jiangsu, Xinjiang)

República Checa: 800-142-994

Francia: 0800-90-0693

Alemania: 0800-180-7702

India: marcar primero 000-117 y, cuando se solicite, marcar 800-715-5106

Irlanda: 1-800-558-718

Italia: 800-788613

México: 001-866-761-6515

Rusia: Moscú: marcar primero 755-5042 y, cuando se solicite, marcar 800-716-0169
San Petersburgo: marcar primero 325-5042 y, cuando se solicite, marcar 800-716-0169

España: 196-004-9711

Turquía: marcar primero 00-800-122-77 y, cuando se solicite, marcar 800-716-0132

Reino Unido: 0808-234-8922

Estados Unidos: 1-800-962-8682

Resto de llamadas internacionales: +1-704-556-7046 a cobro revertido

Excepto si lo exige la ley, las personas que notifiquen problemas pueden solicitar que se les trate anónimamente. El personal del teléfono de consultas éticas de Ingersoll Rand realiza todos los esfuerzos a su alcance para proteger la confidencialidad de la información que se le proporcione, a menos que esta práctica pueda suponer un riesgo significativo legal, de seguridad o salud. El teléfono de consultas éticas de Ingersoll Rand está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana.



Ingersoll Rand es una firma industrial diversificada de ámbito mundial que ofrece productos, servicios y soluciones para mejorar la calidad y el confort del aire acondicionado en hogares y edificios, la refrigeración para el transporte y la protección de alimentos y productos perecederos, la seguridad en hogares e instalaciones comerciales así como el aumento de la productividad y el rendimiento industrial. Gracias a nuestra tradición centenaria de innovación tecnológica, nuestros clientes aportan progreso y crean un impacto positivo en su mundo.

ingersollrand.com